

EURECA-PRO

Convocatoria de ayudas de movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir al Programa Intensivo Combinado

"Summer School Circular Engineering Across Disciplines (CEAD)

2024 Edition - Reduction of carbon footprint in industry and beyond"

1. Objeto

En el marco de la iniciativa de Alianza de Universidades Europeas EURECA-PRO, el Vicerrectorado de Internacionalización ofrece a sus estudiantes oficiales, la posibilidad de efectuar una estancia formativa con reconocimiento académico durante la semana del **21 al 26 de abril de 2024** en el Campus de Diepenbeek de la Universidad de Hasselt (Bélgica), a través del programa ERASMUS+ (KA131-HED).

La formación Circular Engineering Across Disciplines (CEAD), cuyo lema en esta edición 2024 es "Reduction of carbon footprint in industry and beyond", gira entorno a las tecnologías y procesos de baja emisión de carbono en diversos sectores de investigación e industria, todo ello desde la perspectiva de científicos e ingenieros, los cuales juegan un papel fundamental en el cambio. Además, se explorará el amplio contexto social y económico de esta transformación tecnológica, generando reflexiones sobre la adaptación de comportamientos y las implicaciones del cambio.

Los participantes experimentarán una inmersión completa en el tema a través de conferencias, talleres interactivos y actividades de laboratorio dirigidas por expertos internacionales en destacables centros de investigación. El programa también contempla visitas a empresas que ejemplifican la implementación actual de soluciones circulares. Esta experiencia proporcionará a los participantes una mayor conciencia de la importancia global de la ingeniería circular.

Además, se realizará un periodo de formación posterior, en modalidad virtual, entre **el 26 de abril y el 5 de mayo** de 2024. La totalidad de la formación se impartirá en inglés.

2. Número de plazas

Se ofertan **tres ayudas** para la financiación de los gastos de desplazamiento y estancia en el destino de la formación, la Universidad de Hasselt (Bélgica), que se distribuirán de acuerdo con el baremo y criterios de valoración establecidos en el artículo 9.1 de esta convocatoria.

3. Normativa aplicable

- 1. Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de León (ULE) de 17 de diciembre de 2014.
- 2. Convenios bilaterales de movilidad entre la ULE y las instituciones de destino.
- 3. Carta Erasmus de Educación Superior.
- 4. Proyecto Erasmus 2022-1-ES01-KA131-HED-000059298





4. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Grado o Máster en la Universidad de León durante el curso 2023/2024. Quedan
 excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que estén matriculados en la ULE
 como estudiantes entrantes de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como
 estudiantes visitantes.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- No haber superado el periodo máximo de 12 meses de duración establecido para las becas Erasmus en el mismo ciclo académico o de 24 meses en el caso del Grado de Veterinaria, incluida la duración de la movilidad solicitada en esta convocatoria.
- No tener una movilidad concedida para las mismas fechas.
- Estar en situación de poder obtener un reconocimiento académico por la movilidad.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre.

5. Financiación

Estas ayudas serán financiadas por el proyecto Erasmus 2022-1-ES01-KA131-HED-000059298 a través del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León, concretamente a cargo del concepto presupuestario 322D.2.02.485.00.

La dotación económica de cada ayuda se calculará de acuerdo con lo establecido por la Comisión Europea para las movilidades de corta duración y consistirá en una cuantía única que se calculará sumando 70€ por cada día de actividad (máximo 5 días) más 2 días de actividad para viaje.

5.1 Estudiantes con menos oportunidades

Se otorgarán 100€ adicionales a aquellos participantes que acrediten ser estudiantes con menos oportunidades.

Se consideran estudiantes con menos por oportunidades a los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, o en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad..
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no necesitan apoyo especial (adjuntar Certificado de discapacidad emitido por la JCYL de 33% o superior).
- Percibir la unidad familiar una Prestación de ingreso mínimo vital/Renta Mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad.
- Estar en riesgo de exclusión social (adjuntar informe de Servicios Sociales).
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental. (adjuntar Resolución de concesión que lo justifique).
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social (adjuntar informe de Servicios Sociales).
- Ser víctima del terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad (adjuntar Certificación administrativa).





- Encontrarse en una situación de dependencia o de dependientes a cargo (adjuntar Certificado que lo acredite).
- Tener un contrato a tiempo completo y suspenderlo por la movilidad (adjuntar contrato de trabajo).
- Problemas de salud: Certificado de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional:
 Informe médico expedido por centro de salud/especialista o autoridad sanitaria competente.
- Certificado de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de salud mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o autoridad sanitaria competente.

Adicionalmente, estos estudiantes recibirán una Ayuda de Viaje de 275 € o 320 € en caso de tratarse de viaje ecológico, por su desplazamiento a Bélgica.

5.2 Viaje ecológico

Los estudiantes, no incluidos en el grupo de menos oportunidades, a los que se les haya concedido la ayuda de movilidad descrita en esta convocatoria y que opten por realizar un desplazamiento ecológico en su viaje a la Universidad de Hasselt (Bélgica), podrán recibir además una ayuda adicional de 50€.

Se considera desplazamiento ecológico, aquel en medios de transporte sostenibles (medios de transporte de bajas emisiones) durante la mayor parte del trayecto total del viaje, como por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Esta ayuda se solicitará una vez que el participante haya realizado el viaje de vuelta a la ciudad de origen a través del documento denominado "Declaración de desplazamiento".

5.3 Apoyo a la inclusión del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior

Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados. El "Apoyo a la inclusión" está destinado a participantes que, en función de su caso específico, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos complementarios directos en los que pueden incurrir durante su movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos, directamente relacionados con las necesidades del participante y debidamente justificados mediante factura. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Los candidatos que cumplan estas condiciones deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar su solicitud.

6. Duración

La actividad formativa presencial tendrá lugar del 21 al 26 de abril de 2024.

7. Reconocimiento

Los estudiantes que completen la ""Summer School CEAD 2024 Edition - Reduction of carbon footprint in industry and beyond" (tanto la parte presencial como la que se desarrolla de forma virtual), podrán reconocer esta actividad formativa con carga de 3 ECTS. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo firmado en el Acuerdo de aprendizaje para estudios. Los candidatos seleccionados deberán informarse y elaborar una propuesta de reconocimiento académico con las





materias que serán reconocidas en la ULE (Acuerdo de aprendizaje para estudios o "Learning Agreement") a través de la herramienta OLA Online Learning Agreement.

El reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzara el nivel exigido o no cumpliese por otros motivos las condiciones exigidas para alcanzar el pleno reconocimiento.

8. Presentación de Solicitudes

8.1. Procedimiento

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud **telemáticamente** accediendo al portal MOVEON con el correo de la ULE a través del siguiente enlace: <u>PORTAL DE SOLICITUDES PARA MOVILIDAD SALIENTE</u>

Deberán subir a dicha plataforma la siguiente documentación:

- Fotografía.
- Carta de motivación. Entorno a 300 palabras y en Inglés
- Documento acreditativo de idioma (ver Anexo I)
- Documentos acreditativos de otros méritos valorables para baremación (punto 9.1 de esta convocatoria)
- Documento acreditativo de "Estudiante con Menos Oportunidades", en su caso.

Concluido el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá solicitar a los candidatos seleccionados <u>la presentación de originales de los certificados aportados para su comprobación</u>. La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los programas de movilidad de la Universidad de León.

8.2. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 23:59.

9. Selección y adjudicación

9.1. Baremo y criterios de valoración

Años cursados de estudios de grado 10%

3er curso de grado: 5 puntos
 4º curso de grado: 10 puntos
 Grado superado: 15 puntos

Expediente Académico 30%

- La nota ponderada del expediente será calculada de la siguiente manera:
 - Nota ponderada expediente = ((Notamedest-Notamedtitu)*10)/(10-Notamedtitu))
 - Notamedest: Sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha de 30 de septiembre de 2023.
 - Notameditiu: Nota media final de los titulados en el curso 2022 2023 de acuerdo con el Anexo
 II. Para los estudiantes de Máster, se tendrá en cuenta la nota media del grado superado con más puntuación (en el caso de haber realizado más de uno).







 Si el estudiante ha obtenido reconocimiento de créditos de otra titulación durante los años 2022 o 2023, deberá adjuntar el expediente académico que puede descargar desde la Secretaría Virtual si desea ver contabilizado en su nota media las notas de dichas asignaturas.

Conocimiento de Inglés 20 %.

- Para la acreditación de los distintos niveles de inglés, se tendrán en cuenta los certificados oficiales que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria.
- En caso de presentar más de un certificado, se valorará el que acredite mayor nivel.
 - o C2: 10 puntos.
 - o C1: 8 puntos.
 - o B2: 5 puntos

Motivación 30 %

• El comité de selección valorará la carta de motivación en inglés presentada por el estudiante de 0 a 10 puntos.

Otros méritos 10%.

La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Certificado de participación en:
 - EURECA-PRO CONFERENCE 2023: 2 puntos
 - o EURECA-PRO CONFERENCE 2022: 2 puntos
 - o EURECA-PRO Week: 2 puntos
 - EURECA-PRO Lecture Series: 2 puntos
 - GEAR-UP: 2 puntos
- Participación en el programa de la ULE de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - o Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.

9.2. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Se publicará en la página web de la Universidad de León la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos.





La comisión de selección se compone de:

Presidente:

Vicerrector de Internacionalización

Vocales:

- Coordinadora de la iniciativa EURECA-PRO en la Universidad de León.
- Técnica de la iniciativa EURECA-PRO en la Universidad de León
- Directora de Relaciones Internacionales

Secretario:

 Un miembro del Servicio de Internacionalización o vinculado a la iniciativa EURECA-PRO, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

La comisión de selección podrá actuar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y un secretario.

10. Obligaciones

La presentación de la solicitud implica la aceptación del Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de León, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación

- 1. Inscribirse en la "Summer School CEAD 2024 Edition Reduction of carbon footprint in industry and beyond" en la Universidad de destino, en tiempo y forma tras su selección.
- 2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
- 3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
- 4. El estudiante deberá presentar antes de su movilidad un Acuerdo de aprendizaje para estudios con reconocimiento académico firmado por la ULE y la institución de destino.
- 5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
- 6. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
- 7. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- 8. Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- 9. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
- 10. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULE, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
- 11. Realizar la OLS (Online Linguistic Support). Es una prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la Universidad de destino.
- 12. Comprometerse a completar con aprovechamiento el programa acordado.
- 13. Presentar en tiempo y forma la documentación requerida por la oficina de Relaciones internacionales para la finalización de la movilidad.





- 14. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.
- 15. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

11. Renuncias

Las renuncias sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización) deberán realizarse por escrito e inhabilitan a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad de la ULE que se oferten en los años 2024.

12. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

13. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





En León, a 21 de noviembre de 2023.

Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez*

Vicerrector de Internacionalización

Universidad de León

*Por delegación del Rector mediante Resolución de 13 de marzo de 2023 (BOCYL nº 54 de 20 de marzo de 2023)



ANEXO I

Certificado para reconocimiento del nivel de idioma INGLÉS

La acreditación del conocimiento de idioma requerido tanto para requisito cómo para baremación, se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) que se sintetizan en la siguiente tabla:

Certificados de Inglés





ANEXO II

Nota media final de los egresados curso 2022/2023:

Grados	Nota Final
GRADO EN VETERINARIA	6,89
G. CIENCIA Y TECN DE LOS ALIMENTOS	6,87
GRADO EN BIOLOGÍA	6,94
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	6,64
GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	7,47
GRADO EN DERECHO	7,15
GRADO EN HISTORIA	7,44
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	7,33
GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y SU LITERATURA	7,58
GRADO EN FILOLOGÍA MODERNA, INGLÉS	7,29
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	8,02
G. GEOGRAFÍA Y ORDE. DEL TERRITORIO	7,54
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (OL)	7,71
G.ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	7,02
GRADO EN FINANZAS	7,33
GRADO EN ECONOMÍA	6,66
G.MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	7,34
GRADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	7,47
GRADUADO EN TURISMO	7,34
G. RELAC.LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,90
G. ING. ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,80
G. ING. MECÁNICA	6,70
G. ING. INFORMÁTICA	7,03
G. ING. AEROESPACIAL	7,28
G. ING. ELÉCTRICA	6,67
G. ING. MINERA	6,64
G. ING. DE LA ENERGÍA	6,99
G. GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA (PONFERRADA)	7,47
G. ING. FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	7,15
G. ING. AGRARIA	7,48
G. EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,65
G. EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7,50
G. EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,75
GRADO EN ENFERMERÍA	8,21
GRADO EN ENFERMERÍA (PONFERRADA)	8,09
GRADO EN FISIOTERAPIA (PONFERRADA)	7,94
GRADO EN PODOLOGÍA	7,55
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	7,56
G. EN CIENCIAS DE LA ACTIV. FISICA Y DEL DEPORTE	7,17

